



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Cabe recordar que, debido a las demoras en la preparación de los documentos que incluirían el acuerdo a que habían llegado los representantes de la comunidad turca y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), la minoría turca no pudo concluir los trámites de inscripción y, por lo tanto, no pudo participar en las elecciones locales en Kosovo. El asunto fue examinado durante las reuniones públicas de información sobre Kosovo celebradas el 24 de agosto y el 27 de septiembre de 2000 en el Consejo de Seguridad.

Sin embargo, el verdadero carácter de la cuestión no se reflejó en las observaciones formuladas por los representantes de las Naciones Unidas en las reuniones del Consejo, ni en los comentarios sobre el tema que figuran en la segunda sección de su informe de fecha 18 de septiembre de 2000 relativo a la UNMIK (S/2000/878).

Para ser más preciso, la comunidad turca de Kosovo insiste en la preservación de sus derechos legítimos adquiridos; no se trata de una reivindicación exagerada de algún grupo escindido, como se señaló en las reuniones de las autoridades de las Naciones Unidas sobre Kosovo y en el informe. La comunidad turca de Kosovo desea que esos derechos se respeten debidamente y que se reconozca que el idioma turco tiene la misma condición que el albanés y el serbio, según lo dispuesto en la Constitución de 1974.

Por lo tanto, es probable que los comentarios incompletos sobre la falta de participación en sí de la comunidad turca de Kosovo en las elecciones locales causen confusión en la comunidad internacional con respecto a las exigencias legítimas de los turcos de Kosovo.

De hecho, cuando se iniciaron las gestiones para establecer una administración provisional en Kosovo, los representantes de la comunidad turca trataron de conservar los derechos adquiridos de los turcos de Kosovo y enviaron una carta conjunta a la UNMIK pidiendo, en su condición de minoría nacional, que se les reconocieran esos derechos adquiridos. Sus peticiones no fueron atendidas debidamente durante varios meses.

En realidad, fue durante la última etapa del proceso de registro para la participación en las elecciones que la UNMIK reconoció la necesidad de examinar las peticiones de la minoría turca. La intención inicial de la UNMIK era introducir algunas modificaciones en su política respecto de los turcos de Kosovo mediante un documento que presentó a la comunidad turca de Kosovo. Los representantes de la comunidad consideraron que las modificaciones no eran satisfactorias.

En ese momento, Turquía se ofreció a ayudar en la búsqueda de una solución e invitó a Ankara a los representantes de los turcos de Kosovo y al Sr. Bernard Kouchner, Jefe de la UNMIK, para entablar un diálogo fructífero. El contenido del documento fue examinado, y el Sr. Ismail Cem, Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía y el Sr. Kouchner llegaron a un acuerdo en Ankara. Según el acuerdo, los turcos de Kosovo estarían en condiciones de inscribirse una vez que se publicara el texto convenido. Sin embargo, más tarde la UNMIK tomó medidas unilateralmente para introducir en el texto cambios sustanciales con respecto a la condición del idioma turco y la disposición por la que se concedía a la minoría turca el derecho de inscribirse.

En vista de la situación en Kosovo, la minoría turca, en un espíritu de avenencia, dio su aprobación al texto revisado. El documento, en que se describían los derechos de la minoría turca, se daría a conocer lo antes posible a los turcos de Kosovo, lo que no se hizo. Entretanto, se perdió tiempo valioso, y como consecuencia de ello, se comunicó a los turcos de Kosovo que era demasiado tarde para que se inscribieran.

Posteriormente, tras las conversaciones mantenidas en Nueva York entre el Ministro de Relaciones Exteriores Cem y usted, el Dr. Kouchner accedió a enviar una carta a los representantes políticos de la minoría turca. El Dr. Kouchner envió al Presidente del Partido Democrático de Turquía el documento en que se describían las garantías con respecto a los derechos de la minoría turca así como una carta de fecha 15 de septiembre de 2000, copia de la cual se adjunta a la presente (véase el anexo).

Le agradezco las gestiones que han hecho personalmente usted y el Dr. Kouchner al respecto, y creo que esta carta servirá de marco para proteger los derechos de la comunidad turca de Kosovo. Consideramos que se trata de un primer paso, pero significativo, del proceso que permitirá a la comunidad turca ejercer sus derechos adquiridos y participar plenamente en los órganos administrativos y constituidos mediante elecciones en Kosovo.

Creo que ha llegado el momento de actuar sobre la base de este marco convenido, como lo señalara el propio Dr. Kouchner en la reunión del Grupo Amigos de Kosovo, con respecto a la carta que dirigió a la comunidad turca.

Quisiera asegurarle que Turquía seguirá realizando gestiones constructivas y velará minuciosamente y con firme interés por la aplicación de los principios y conceptos establecidos en el texto del Dr. Kouchner dirigido a la comunidad turca, y por el proceso encaminado a sentar las bases para la seguridad y la estabilidad en Kosovo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para confirmar nuestro firme apoyo a las incansables gestiones que realiza usted para garantizar la paz y la prosperidad para la humanidad.

(Firmado) Ümir **Pamir**
Embajador
Representante Permanente

**Anexo de la carta de fecha 4 de octubre de 2000 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas**

Pristina, 15 de septiembre de 2000

Como complemento de las fructíferas conversaciones que mantuvimos en el mes de agosto de 2000, le transmito adjunto a la presente el documento titulado "A la comunidad turca", en el que se esbozan las ideas y principios más importantes, así como algunas medidas operacionales, de que se valdrá la UNMIK a fin de garantizar los derechos de la comunidad turca de Kosovo.

Como es de su conocimiento, me he comprometido a garantizar que los integrantes de todas las comunidades de Kosovo gocen de igualdad de derechos. Para lograrlo, la UNMIK seguirá asignando gran importancia al diálogo con los representantes de todo nivel de la comunidad turca. Este diálogo debe abarcar también el intercambio de ideas entre representantes de su comunidad y representantes de las dependencias y departamentos de la Estructura Administrativa Provisional Mixta, que se encargarán de aplicar gradualmente los principios y medidas esbozados en el documento adjunto.

(Firmado) Bernard **Kouchner**
Representante Especial del Secretario General

Anexo

A la comunidad turca

La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) reitera su compromiso de proteger y promover los derechos humanos, como se estipula en el apartado j) del párrafo 11 de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999. En particular, la UNMIK propugnará la observancia de las normas internacionales de derechos humanos relativas a la protección de las comunidades étnicas, religiosas o lingüísticas y, con ese fin, promulgará leyes e instituirá políticas y prácticas encaminadas a crear las condiciones propicias para que cada comunidad exprese, preserve y cultive su identidad nacional, cultural, religiosa y lingüística.

Para la consecución de ese objetivo, la UNMIK está adoptando medidas que garanticen a la comunidad turca de Kosovo el disfrute de los derechos que se enuncian en la Constitución de Kosovo de 1974. La UNMIK reafirma que la comunidad turca goza de los mismos derechos que la comunidad albanesa, la comunidad serbia y las otras comunidades de Kosovo, lo que implica la paridad de sus idiomas. Se reafirmará este principio en un reglamento pertinente y su aplicación se regulará y consagrará en disposiciones de la UNMIK. La UNMIK hará participar plenamente y con equidad a la comunidad turca y a los miembros de las otras comunidades en los preparativos de los arreglos futuros que conducirán a la creación de las instituciones provisionales de Kosovo durante el período de transición.

1. La UNMIK reconoce que los integrantes de la comunidad turca tienen derecho a utilizar su idioma y alfabeto en igualdad de condiciones con idiomas serbio y albanés en las municipalidades en que viven. Más concretamente, y en consonancia con las disposiciones del reglamento sobre la autonomía municipal en Kosovo, la UNMIK velará por que en cada una de esas municipalidades:

- a) Se respete el derecho de los integrantes de la comunidad turca a usar su idioma en el trato con las autoridades municipales;
- b) Se extiendan en turco todos los documentos municipales oficiales (entre ellos, las partidas de nacimiento, de defunción y de matrimonio y los diplomas);
- c) Se traduzcan al turco cuando proceda las reuniones públicas y las sesiones de la Asamblea Municipal y sus comités;
- d) Se utilice el turco en los carteles oficiales que indiquen o incluyan los nombres de ciudades, pueblos, aldeas, carreteras y calles.

2. Además, toda persona perteneciente a la comunidad turca que sea parte en un procedimiento judicial tendrá derecho a usar el turco y a que se traduzcan los autos si los procedimientos no se realizan en su idioma.

3. Los integrantes de la comunidad turca tendrán derecho a recibir enseñanza en su idioma en las municipalidades en que vive su comunidad, en el marco del sistema educativo de Kosovo.

4. Los reglamentos de la UNMIK se publicarán en turco en las municipalidades en que vive la comunidad de este origen.

5. En los documentos emitidos por autoridades centrales (documentos de viaje y de identidad) figurarán los nombres completos en turco de los integrantes de la comunidad turca, para lo cual se han modificado en consecuencia las bases de datos correspondientes. La UNMIK emitirá lo más pronto posible documentos de identidad con texto también en turco, si los integrantes de la comunidad turca lo solicitan.

6. Respecto del proceso de inscripción en las comunidades en que vive la comunidad turca:

a) Se han proporcionado ejemplares en turco de los formularios de inscripción en el registro civil para facilitar los trámites;

b) El Registro Mercantil aprobó un formulario de inscripción en turco el 13 de junio de 2000;

c) Se dispone de material informativo en turco sobre el proceso de inscripción;

7. La UNMIK subraya la importancia de que la comunidad turca participe en los mecanismos políticos de Kosovo sirviéndose de elementos que están a su alcance, como empadronarse para las próximas elecciones municipales y votar. De hecho, en toda sociedad democrática, la participación activa de la comunidad en la vida pública sigue siendo la forma más eficaz de garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
